

RESOLUCION Nº 199/2020
CRESPO (ER), 24 de Junio de 2020

VISTO:

El Contrato celebrado con Silvia Susana SALOMON, y

CONSIDERANDO:

Que Silvia Susana SALOMON, quien prestara tares en el Taller de Maternidad y Lactancia en los Centro de Salud de la Ciudad.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Junio de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, con Silvia Susana SALOMON, D.N.I. Nº 32.114.393, domiciliada en calle P.J. Zaragoza Nº 1336 de la ciudad de Crespo, quien prestara tares en el Taller de Maternidad y Lactancia en los Centro de Salud de la Ciudad, asignándosele una retribución mensual de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800,00) por mes, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800,00) mensuales, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Desarrollo Humano, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.